



CIRCULAR No. de 2012

DE: ROSARIO RICARDO BRAY
Secretaría de Educación Distrital.

PARA: Rectores y Directores de Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Distrito De Cartagena de Indias

ASUNTO: Socialización Resolución Comité Distrital de Calidad de la Educación en el Distrito de Cartagena

FECHA: Cartagena de Indias D. T. y C. 15 de agosto de 2012

Cordial saludo,

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y la Secretaría de Educación, reestructuran el Comité Distrital de Calidad de la Educación, y subcomités en cada UNALDE, para que orienten y acompañen de manera eficaz y oportuna a las instituciones y centros educativos en el cumplimiento de las acciones orientadas al mejoramiento de la calidad del servicio educativo que prestan a los niños, niñas y jóvenes del Distrito.

El Comité Distrital de Calidad de la Educación, se fundamenta en los postulados de la Ley 715 de 2001, por el cual se dictan normas para organizar la prestación del servicio educativo y lo planteado en el Plan de Desarrollo Nacional "Prosperidad para todos" y en el Plan de Desarrollo Distrital 2012 - 2015 "Hay Campo para Todos y Todas".

Dicho comité esta conformado por:

CÓMITÉ DE CALIDAD DE LA EDUCACION

1. El (la) Secretario (a) de Educación o su Delegado
2. El (la) Director (a) de Calidad Educativa
3. El (la) Director (a) de Cobertura Educativa
4. Los (las) Coordinadores (as) de las Cinco (5) UNALDES
5. Un (1) representante de los (as) Rectores (as) de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Distrito por UNALDE
6. Un (1) representante de los (as) Rectores (as) de los Establecimientos Educativos no Oficiales del Distrito por UNALDE
7. Un (1) representante de las Universidades Públicas y Privadas con Facultades de Educación
8. Tres (3) representantes de las Fundaciones cuyo objeto social es la educación.
9. Un (1) representante de la Comisión de Asuntos Generales en Educación del Concejo Distrital.
10. Dos (2) Maestros en representación de las Redes de Maestros.
11. Dos (2) representantes del Consejo de Padres por UNALDE.
12. Un (1) personero estudiantil por cada UNALDE.

SUBCOMITÉS DE CALIDAD DE LA EDUCACION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LOCALES DE EDUCACIÓN (UNALDES).

1. Profesional Especializado –Coordinador (a) de la respectiva UNALDE.
2. Director de Núcleo de la UNALDE.
3. Un (1) representante de los (as) Rectores (as) de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de la UNALDE.
4. Un (1) representante de los (as) Rectores (as) de los Establecimientos Educativos no Oficiales de la UNALDE.
5. Dos (2) representantes de las fundaciones del área de influencia cuyo objeto social es la educación.
6. Un (1) representante de las Universidades Públicas y Privadas con Facultades de Educación por UNALDE.
7. Dos (2) Maestros en representación de las Redes de Maestros de la UNALDE.
8. Dos (2) representantes del Consejo de Padres de la respectiva UNALDE.
9. Un (1) personero estudiantil de la respectiva UNALDE.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico, Comercial y Cultural

Lo invitamos a la socialización y presentación de la Resolución del Comité Distrital de Calidad de la Educación, que se constituye en un apoyo para el direccionamiento de las políticas en el Distrito de Cartagena.

Fecha: Agosto 22 de 2012

Hora: 2:30 p.m.

Lugar: Salón Vicente Martínez martelo –Alcaldía Mayor de Cartagena

Agradezco su asistencia.

Cordialmente,

ROSARIO RICARDO BRAY
Secretaria de Educación Distrital.

Revisó: Cecilia Morales Urzula
Directora Administrativa de Calidad –SEQ

Proyecto: Edelmira Salgado Simancas 
P.E. Mejoramiento.